

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u>  D. Regino del Río Martín  <u>Tenientes de Alcalde:</u>  D. Ángel Naranjo Espinosa  D. Juan José Martín López  D. José M<sup>a</sup> Flores García  <u>Interventor-Acctal</u>  D. Fernando Escalonilla García-Patos  <u>Secretaria-Acctal:</u>  D<sup>a</sup> Vanesa Jareño Velasco  <u>Servicios Técnicos:</u>  D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día quince de septiembre del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Acctal D. Régino del Río Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> Vanesa Jareño Velasco. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2010, y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de septiembre de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. CONTRATACIÓN:**

**2.1. JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 2.-**

Vista la Certificación nº 2 de las "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS", por importe de 16.342,32 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra, considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 16.342,32 € (IVA incluido), a favor de la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381, y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.2. PEYBER HISPANICA, S.L.U. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 2.-**

Vista la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, por importe de 38.589,07 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 38.589,07 € (IVA incluido), a favor de la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402, y domicilio en Calle Alcalá, nº 492, 28027, de Madrid.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**2.3. PROFONER, S. L. OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 2.-**

Vista la Certificación nº 2 de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y

POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I", por importe de 13.901,32 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa PROFONER, S.L., con CIF B-45524584.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACION DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN EL CENTRO CULTURAL PEDRO I", y su correspondiente factura, por importe de 13.901,32 € (IVA incluido), a favor de la empresa PROFONER, S. L., con CIF B-45524584, y domicilio en Calle La Vega, nº 12, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **3. URBANISMO:**

#### **3.1. EXPTE. Nº 103/10. LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. LICENCIA OBRAS MAYORES CONSISTENTE EN AMPLIACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ TEJAR, Nº 79, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por LIDL SUPERMERCADOS S.A.U., con NIF: A-60.195.278, con domicilio en C/ Beat Oriol, S/N, de Barcelona, solicitando Licencia Obras Mayores consistente en ampliación de edificio existente para nave sin uso definido en C/ Tejar, Nº 79, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-09-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a LIDL SUPERMERCADOS S.A.U, Licencia de Obras Mayores para ampliación de edificio existente consistente en nave sin uso definido en C/ Tejar, Nº 79, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 654,97 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 176,70 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 478,27 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 9-08-10; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de Obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José María Menéndez Sánchez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Jose María Menéndez Sánchez** en representación de **LIDL SUPERMERCADOS SAU** en fecha 9 de agosto de 2010, para solicitar licencia de ampliación de nave existente. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; **D. José María Menéndez Sánchez**, según se comprueba en los oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, (así como) aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. *En los planos 6 y 7 figura como emplazamiento, en lugar de C/ Tejar, 79 de Torrijos (Toledo), por error, Avenida de las Retamas s/n esquina a Juan Ramón Jiménez, Alcorcón (Madrid). hace mención a **usos en la nave**. En el plano número 5; tanto en planta Baja, Primera y en el cuadro de superficies. También en la memoria en la página número 10, en el cuadro de superficies. Tampoco se puede hacer mención a la actividad en los alzados del plano 6. (NNSS art. 3.3 y art. 22.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local).*

- A2. Al tratarse de una ampliación de edificio existente, dentro de la misma parcela, no existiendo ningún condicionante al no haber agotado edificabilidad y cumplir con los parámetros básicos, en principio se puede autorizar, aunque será necesario definir dimensiones, instalaciones, etc, en el proyecto de apertura de la actividad, que es obligatorio tramitar, antes de su puesta en servicio.
- A3. En la red de residuales debería existir una arqueta **sifónica y registrable**, y otra **arqueta de control de vertidos** según la Ordenanza municipal vigente, faltando posiblemente la situación de la primera y la segunda.
- A4. Según el Código de accesibilidad “los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un **servicio accesible** que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).
- A5. Al tratarse de una obra interior, y no haber devuelto todavía la fianza depositada para la construcción del edificio, no procede pedir nueva fianza.
- A6. En el presupuesto no existe hoja resumen de capítulos, y puede que existan algunos errores, pues no coinciden las sumas de los parciales con lo que figura en el total de los capítulos y no se si es un error pero figura lo que hemos considerado importe total como capítulo de subarriendo.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente **proyecto de actividad, deberá tener en cuenta** que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un **servicio higiénico** y un **vestuario** accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.”. El **servicio higiénico accesible** es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.
- B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que **una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio**”.
- B3. Puesto que la nave es sin uso definido, los **planos referentes a instalaciones** se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.
- B4. Deberán cumplirse **los requisitos marcados por el C.T.E.**, una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales**.

- B5. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Incluidas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

1. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
2. Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
3. En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
4. En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).
5. En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).
6. Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).
7. El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).
8. Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).
9. Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

#### CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al

inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **1,5 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

Se adjunta cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.”

### **3.2.EXPTE. Nº OM-2009-26 . FAMER S.L. PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS EN AVENIDA DEL PILAR, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por Famer S.L, con NIF: 03.797.239 P, representado por D Francisco Ramón Díaz Menorca, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción Plaza de los descubrimientos en Avenida del Pilar, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15-09-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a FAMER S.L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción Plaza de los Descubrimientos en Avenida del Pilar, de este municipio.

**SEGUNDO:** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía

pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Alvero, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 8 de Enero de 2010, se adjudicó definitivamente la ejecución de las Obras de “Plaza de los Descubrimientos” a la empresa FAMER, S.L., fijando un plazo de ejecución de **6 Meses**.*

*Con fecha 25 de Enero de 2.010, se efectuó Acta de replanteo.*

*El día 27 de mayo de 2.010, D. Francisco Ramón Díaz Menorca, en representación de FAMER, S.L., solicita le sea concedida una ampliación de plazo de **dos meses**, siendo aprobada en Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2010.*

*En fecha 2 de septiembre de 2010, D. Francisco Ramón Díaz Menorca, en representación de FAMER, S.L., presenta una nueva solicitud de ampliación de plazo de **dos meses**, alegando que las indefiniciones en el proyecto de ejecución, han alterado negativamente el ritmo de la Obra, siendo imposible su finalización en el plazo previsto; que entendemos no hay inconveniente en su autorización”*

#### **4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

##### **4.1. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:**

##### **4.1.1. EXPTE. Nº 4/09 AM. D. FELIX JIMÉNEZ MORANTE, S. A. LICENCIA ACTIVIDAD SALÓN JUEGOS CON CAFETERÍA EN PLAZA CAÑO NUEVO C/V C/ GERINDOTE, LOCAL 1-2, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. FELIX JIMÉNEZ MORANTE, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Cuevas, 5, de Torrijos, con DNI: 04.142.895-C, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 4/09 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de SALÓN DE JUEGOS CON CAFETERÍA en local sito en Plaza Caño Nuevo, c/v C/ Gerindote, Local 1-2, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*“Expediente: 4/09 AM., Ubicación: Local en Plaza Caño Nuevo, c/v C/ Gerindote, Local 1-2, Titular: D. FELIX JIMÉNEZ MORANTE, S. A., Actividad: SALÓN DE JUEGOS CON CAFETERÍA, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Casco Histórico, CH, Clasificación de la actividad*



con respecto a las NN.SS.: Salas de Reunión 2ª Categoría, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

**OBSERVACIONES:**

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

**SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:**

Planta Baja: 155,78 m<sup>2</sup>

Total: 155,78 m<sup>2</sup>

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:**

Aclarar el cálculo del aforo del local.

El alumbrado de las zonas de público deberá dividirse en tres circuitos totalmente independientes (art. 4 ITC-BT-28 del REBT). Aclarar este punto.

Se deberá asegurar "en las rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia mínima de 1 lux" (art. 3.1.1 ITC-BT-28 del REBT).

Se tendrá en cuenta que en los equipos manuales de extinción de incendios el alumbrado de seguridad proporcionará una iluminancia mínima de 5 lux (art 3.3.1. ITC-BT-28 del REBT).

Se recuerda que el cuadro eléctrico deberá ser inaccesible al público (art. 4 ITC-BT-28 del REBT) y que no se pueden utilizar los elementos de protección como interruptores de encendido/apagado de las luminarias.

Adjuntar plano de ventilación y climatización de todas las estancias.

Se observa el incumplimiento del Código de Accesibilidad respecto a disponer de un itinerario accesible en cuanto a las dimensiones de la puerta de entrada (artículo 21 del citado Código, R.D. 158/1997). Debiéndose cumplir en todo momento el citado Código.

Existe una pequeña diferencia entre la altura útil del local definida en memoria (3 m) y la reflejada en planos (2,92 m).

Los materiales de la fachada deberán adecuarse a lo marcado en las NN.SS. (art. 3.4.1).

Se deberá cumplir siempre la legislación vigente en tema de Ruidos.

**CONCLUSIÓN:**

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar **FAVORABLEMENTE** la actividad solicitada respecto a las Ordenanzas Urbanísticas Municipales, quedando pendiente en el resto de condicionantes técnicos de la decisión tomada por la Junta de Gobierno. "

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

#### **4.2. AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE DOÑA VICENTA BRAVO JIMENEZ.-**

Considerando la petición realizada por Doña Vicenta Bravo Jiménez, con D.N.I. 00689616F y domicilio en y domicilio en Torrijos, Calle Voluntarios de Toledo, nº 7-3º E, solicitando una ayuda económica por parte del Ayuntamiento, para sufragar los gastos ocasionados por un incendio en la cocina de su vivienda, al no poder hacer frente a los mismos.

Considerando que existen razones humanitarias que justifican la concesión de la ayuda solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión, por razones humanitarias, de una ayuda económica a Doña Vicenta Bravo Jiménez, con D.N.I. 00689616F y domicilio en y domicilio en Torrijos, Calle Voluntarios de Toledo, nº 7-3º E, por importe de 500,00 €, para sufragar los gastos ocasionados por un incendio en la cocina de su vivienda, al no poder hacer frente a los mismos.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida 2317.48005 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010 .

**TERCERO:** Ordenar el pago de la subvención concedida, recordando a dicha señora que deberá presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.010, debiendo proceder, en caso, contrario al reintegro de la subvención recibida.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. SIMÓN TRENADO CALDERÓN.-**

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de trienio a D. SIMÓN TRENADO CALDERÓN, con DNI.: 70.349.442-D, Fontanero de este Ayuntamiento, TRES años de servicios que se cumplió el día 23 de agosto pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.4. PRECIO PÚBLICO DE “GIMNASIA DE RELAJACIÓN PARA MAYORES”, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2011.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

PRECIO PÚBLICO DE “GIMNASIA DE RELAJACIÓN PARA MAYORES”, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2011.

Tarifa: 10 euros.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.5. EXPTE. Nº 83/09. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MAYORAL. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CRISTO, 6, DE TORRIJOS.-**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 23 de junio de 2010, se concedió a D. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MAYORAL, Licencia de Obras de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Cristo, 6, de este municipio.

Dada cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, Servicio de Patrimonio Cultural, de fecha 25 de mayo de 2010, informando favorablemente el proyecto, y comunicando que “La Comisión de Patrimonio será informada puntualmente, en la próxima reunión, de esta autorización previa....”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Dar traslado del punto 4.2.EXPTE. Nº 83/09. MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MAYORAL. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CRISTO, 6, DE TORRIJOS.- de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de junio de 2010 a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, Servicio de Patrimonio Cultural, C/ de la Plata nº 22 bis, C.P. 45071 Toledo.

**5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

**5.1. EXPTE. Nº 1/2010. Dª LIDIA MARTÍN JEREZ. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por Dª LIDIA MARTÍN JEREZ, con D.N.I.: 15.501.125-E domiciliado en C/ Clavel, 17 B, 2º I, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula 3159-DYC, marca Renault, modelo Laguna, en C/ Gibraltar Español de esta villa, causados supuestamente por un bache a la altura del badén que existe en la mencionada calle, consistentes los daños en yanta y rueda, según consta en su solicitud con fecha de Registro 26 de enero de 2010.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el pago por importe de 522,06€ a Dª LIDIA MARTÍN JEREZ, por los daños causado en vehículo de su propiedad Matrícula 3159-DYC, marca Renault, modelo Laguna, en C/ Gibraltar Español de esta villa,

causados por un bache a la altura del badén que existe en en la mencionada calle, consistentes los daños en yanta y rueda.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA-ACCTAL,**